



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad

25/2016

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (CONCEJALIA DE IGUALDAD) Y CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES / CURSOS EN EL PERIODO DE OCTUBRE 2016 Y MAYO 2017".

En Ciudad Real, el 21 de septiembre de 2016

### REUNIDOS

De una parte, doña Manuela Nieto-Márquez Nieto, Concejala Delegada de Igualdad, habilitada para firmar el presente convenio de colaboración, en nombre y representación del Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016.

Y de otra, D, Carlos Díaz-Pinto Navarro, en nombre y representación de dicha entidad.

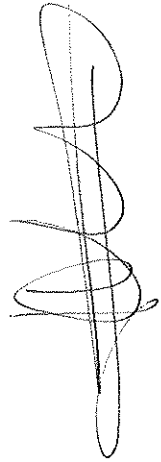
### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó modelo de convenio de colaboración con entidades privadas para cursos y actividades (Octubre-16 / Mayo-17), cuyo coste a cargo exclusivo de esta entidad privada colaboradora, que lo financiará con el ingreso directo en su cuenta por los participantes que quieran inscribirse, y aportando la Concejalía el local en condiciones adecuadas, (titularidad del Ayuntamiento), para su celebración, así como el control de la organización, la programación, su desarrollo y valoración. Y ello en aras a coadyuvar en el enriquecimiento educativo y cultural de la ciudadanía de este municipio. Todo ello, sin perjuicio que las entidades colaboradoras también aporten sus instalaciones/locales de disponer de los mismos para un mejor desarrollo de la actividad, y siempre sin coste adicional para el Ayuntamiento.

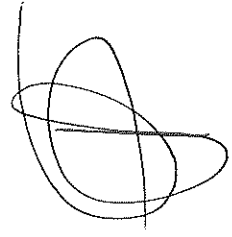


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad



**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento del mencionado acuerdo, se determina que la entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO** teniendo capacidad para realizar las actividades/cursos que se indicarán, designándole para llevarlos a cabo en las condiciones reflejadas en el este convenio, habida cuenta de la programación, organización a la que se han comprometido en su propuesta, y a la calidad socioeducativa y cultural tenida en cuenta para esta designación.



**TERCERO.-** Que la programación de estas actividades y cursos encajan en las funciones y competencias de la Concejalía de Igualdad, se desarrollarán bajo la responsabilidad de **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO** y la Dirección de la Concejalía de Igualdad, que controlará su desarrollo, organización, y su valoración, quedando facultada para la suspensión de actividad o curso, de no darse las condiciones aptas a criterio de la Concejalía para su continuación.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Igualdad, comparte en sus objetivos con la entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO**, el fomento de este tipo de programación, contribuyendo así al enriquecimiento socioeducativo y cultural de los ciudadanos y de las ciudadanas del Municipio.

**QUINTO.-** Que por todo ello, las personas firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en la realización de la programación y desarrollo de actividades / cursos que se relacionan a continuación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

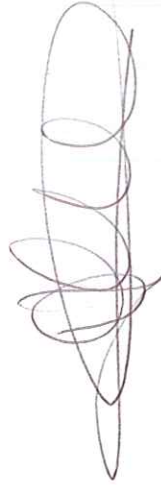
## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO** para la puesta en funcionamiento de las actividades que redunden en beneficio de las personas mayores de 18 años de la localidad de Ciudad Real.



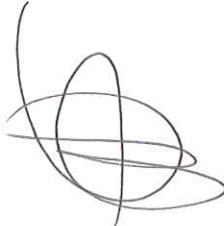
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad



**SEGUNDA.-** Este proyecto no tendrá coste económico para el Ayuntamiento, por lo que no hay que financiarlo con cargo al presupuesto municipal.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO**, un local de propiedad municipal, en condiciones adecuadas para el desarrollo de esta actividad/curso, exclusivamente durante el tiempo de celebración de las mismas. Todo ello, sin perjuicio que la entidad colaboradora también aporte sus instalaciones/locales de disponer de los mismos y ser necesarios para un mejor desarrollo de la actividad, y siempre sin coste adicional para el Ayuntamiento.



**TERCERA.-** El programa se pondrá en funcionamiento bajo la dirección de la Concejalía de Igualdad, que se reserva el control y vigilancia del desarrollo de la programación, su calidad técnica, cultural y socioeducativa. Colaborando la entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO**, técnicamente y con el profesorado que facilitará para su realización.

Queda facultada la Concejalía de Igualdad para suspender la actividad o curso, de no darse las condiciones aptas a criterio de la Concejalía para su continuación.

**CUARTA.-** Serán obligaciones y responsabilidades por parte del Ayuntamiento:

1.- Inspeccionar el conveniente ordenamiento de las actividades que deberán responder al formato inicial de su programación.

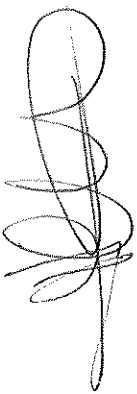
2.- Responsabilidad de revisar la matriculación de los participantes y la adecuada atención al ciudadano.

3.- La dirección política de este programa correrá a cargo de la Concejala-Delegada de Igualdad de Género, siendo obligación de coordinar técnicamente este proyecto el equipo de la Concejalía de Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad

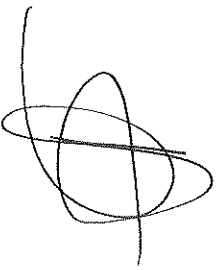


4.- Convocar mensualmente una sesión de trabajo con el/la Responsable-Coordinador/a de la Entidad con el fin de evaluar y realizar el seguimiento conveniente de las actividades.

**QUINTA.-** Serán obligaciones y responsabilidades por parte de la Entidad **CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO:**

1.- Aportarán bajo su responsabilidad y cargo los recursos humanos y didácticos necesarios, sin coste para el Ayuntamiento, que se reserva la vigilancia y la coordinación continua con los/las técnicos/as municipales.

2.- No alterarán ningún acuerdo administrativo, programático o didáctico sin el consentimiento municipal.



3.- Ofertarán distintos aspectos complementarios que enriquecerán el proyecto y que serán tenidos en cuenta para persistencia si fuera procedente.

4.- Se comprometen a tener todos los asuntos organizativos y de infraestructura docente, didáctica y pedagógica para el inicio de las actividades.

5.- Elaborarán talleres de duración determinada, relacionados con sus disciplinas para su ejecución durante la programación de curso 2016/2017.

6.- El profesorado que empleará la Entidad deberá tener la capacitación y especialidad necesaria para el tipo o actividades que se trate. No existirá relación laboral del Ayuntamiento con este profesorado que la Entidad precise para el desarrollo de la actividad/curso, ya que este personal es de exclusiva relación con la entidad firmante de este convenio. Quedando obligada dicha entidad con respecto al mismo al cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social de aplicación.

7.- Informarán periódicamente a la Concejalía de Igualdad de las bajas producidas en cada una de las actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad

## 8.- Las Actividades y Talleres

### 8.1.- DISCIPLINAS:

#### \* **Fotografía Digital.**

### 8.2.- DATOS:

- Coste de participación del alumnado en la actividad (a ingresar directamente por el mismo a la entidad): 40 € por cuatrimestre.

- La entidad, que ingresará directamente de las personas participantes las cantidades anteriormente referidas, queda obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan por los ingresos percibidos.

- Para crear grupo de alumnado y horario será necesario que exista un número mínimo de participantes para ese agrupamiento, que deberá determinar la Entidad. Si durante el curso se producen bajas en algunos de los grupos y resultara imposible un nuevo agrupamiento, se valorará la desaparición de éste. No obstante, el Ayuntamiento estudiará la posibilidad, de existir crédito, de financiar esas bajas.

- PROFESORADO: Profesorado titulado que se requiera.

- CALENDARIO:

**Primer cuatrimestre:** Del 10 de octubre de 2016 al 31 de enero del 2017.

**Segundo cuatrimestre:** Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2017.

9.- Velar por la Igualdad entre hombres y mujeres, garantizando unas cuotas igualitarias en la contratación de personal para la impartición de talleres y cursos de formación. Orientar como objetivo dentro de los cursos y talleres el trato igualitario entre los alumnos y alumnas por parte de los monitores. Cuidar el lenguaje no sexista potenciando la visibilización de la mujer en las materias que se impartan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

Concejalía de Igualdad

**SEXTA.-** La Concejalía de Igualdad evaluará la actuación desarrollada por la entidad.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el periodo de desarrollo de la actividad/curso programados, salvo que, por incumplimiento por parte de la Entidad, la Concejalía declare su extinción anticipada.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL LA CONCEJALA DELEGADA  
DE IGUALDAD,**



*[Firma manuscrita]*  
Fdo. Manuela Nieto-Márquez Nieto

**CARLOS DIAZ-PINTO NAVARRO, RESPONSABLE**

Fdo.: Carlos Día-Pinto Navarro